

Optimum III Value-Added Residential SOCIMI, SA

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity, se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a OPTIMUM III VALUE-ADDED RESIDENTIAL SOCIMI, S.A. (en adelante, “**Optimum III**”, la “**Sociedad**” o el “**Emisor**”) elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Que la Sociedad ha recibido una oferta de compra del edificio sito en Madrid, Calle Edgar Neville 7 (Calle General Moscardó 7), que ha sido aceptada por el Consejo de Administración de la misma en el día de hoy, sujeta al acuerdo en la redacción de la escritura de compraventa. Una vez se otorgue la oportuna escritura de compraventa se comunicará oportunamente al mercado.

Atentamente,

Optimum III Value- Added Residential SOCIMI, S.A.

Ignacio Pigrau
Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad

Barcelona, 19 de octubre de 2020